



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Mayo diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COONFIE contra AURA HELENA HERNÁNDEZ DE SUÁREZ y GLORIA PATRICIA SUÁREZ HERNÁNDEZ, radicado 2020-00419-00.

La COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO – COONFIE, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra AURA HELENA HERNÁNDEZ DE SUÁREZ y GLORIA PATRICIA SUÁREZ HERNÁNDEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 4 de septiembre de 2020.

El referido auto se notificó electrónicamente a la demandada GLORIA PATRICIA SUÁREZ HERNÁNDEZ, el 21 de septiembre de 2020 y se notificó personalmente, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, a la demandada AURA HELENA HERNÁNDEZ DE SUÁREZ, el 22 de septiembre de 2020; quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de AURA HELENA HERNÁNDEZ DE SUÁREZ y GLORIA PATRICIA SUÁREZ HERNÁNDEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza